

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA

CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00104-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR ARAMIS JAVIER MEZA FUENTES CONTRA CONDOMINIO SANTA MARIA DEL MAR

Santa Marta, Trece (13) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 21 de junio de 2023, notificado por estado No. 77 del 21 de junio de la misma anualidad, se devolvió la presente demanda, por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados.

No obstante, si bien la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes mencionado, por cuanto persiste una mala numeración de los hechos, dado que se le asigna el numero 47 al que corresponde al hecho No. 57, mismo que sigue siendo el contenido de una comunicación, que además incluye varias situaciones fácticas, y que no muestra variación con respecto a los reparos señalados, lo que evidencia su falta de corrección.

Por la razón expuesta anteriormente, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por ARAMIS JAVIER MEZA FUENTES CONTRA CONDOMINIO SANTA MARIA DEL MAR, por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER el trámite respectivo en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ